



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, la presente Solicitud de Celebración de Matrimonio civil, informándole que entro por reparto del Sistema De Red Integrada Para La Gestión De Procesos Judiciales En Línea (TYBA), con el radicado N° 70-708-40-89-001-2024-00030-00.- Sírvase proveer.

San Marcos, Sucre, 08 de febrero de 2024


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA.
SECRETARIO.

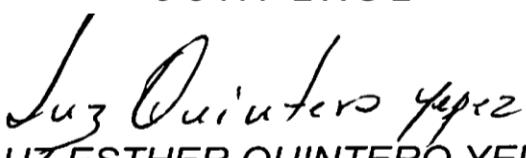
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SAN MARCOS-SUCRE.

San Marcos, Sucre, Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Vista la anterior nota secretarial que antecede,

Aprehender el conocimiento de la presente solicitud de Matrimonio Civil, la cual entró por reparto del Sistema De Red Integrada Para La Gestión De Procesos Judiciales en Línea (TYBA) con el Radicado 70-708-40-89-001-2024-00030-00.- En consecuencia, radíquese en el libro respectivo y vuelva al despacho para ordenar lo pertinente.

C U M P L A S E


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez

SECRETARIA: San Marcos, 08 de febrero de 2024

Radicado en la fecha bajo el No. 70-708-40-89-001-2024-00030-00, Folio No. ,
Del Libro Radicador de Matrimonios Civiles, No. 2, en cumplimiento al auto anterior.


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA.
SECRETARIO.

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 “PALACIO DE JUSTICIA” - San Marcos - Sucre

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SAN MARCOS-SUCRE.

San Marcos, Sucre, Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Admisión Matrimonio Civil

SOLICITANTES: Yeison Luis Arrieta Cuello y Dianeis Patricia Díaz Benítez

Radicado No. 70-708-40-89-001-2024-00030-00

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por los señores Yeison Luis Arrieta Cuello, identificado con la C. de C. N° 10.887.714 de San Marcos, Sucre y Dianeis Patricia Díaz Benítez, con C. de C. N° 1.104.413.978 de San Marcos, Sucre, mayores de edad y de esta vecindad, sobre su deseo de contraer matrimonio civil, procede el despacho a pronunciarse frente a esa solicitud.

Como quiera que, la expresión "y a recibir declaración de los testigos indicados por los solicitantes" artículo 126 y la expresión "practicadas las diligencias indicadas en el artículo 130" del código civil, fueron derogadas por el artículo 626 de la ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, observa la judicatura que, ya no es necesario recibir las declaraciones juradas a los testigos, así como tampoco fijar en la secretaría Edicto.

En consecuencia, es del caso de señalar fecha para la celebración de matrimonio civil, para tal fin se fija el día viernes 16 de febrero del 2024, a partir de las 10 horas.

Cítese a los contrayentes YEISON LUIS ARRIETA CUELLO, identificado con la C. de C. N° 10.887.714 de San Marcos, Sucre y DIANEIS PATRICIA DÍAZ BENÍTEZ, con C. de C. N° 1.104.413.978 de San Marcos, Sucre, con la presencia de los testigos que señalaran los contrayentes en su momento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre.

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 “PALACIO DE JUSTICIA” - San Marcos - Sucre